



**MUNICIPALIDAD
DE
CAPIÓVI**

Tel. 03743 - 493003 - C. P. 3332
Provincia de Misiones

CAPIÓVI, Misiones 24 de Julio de 2002

ORDENANZA N° 203/02

VISTO: Los casos detectados de Proveedores que ingresan y venden sus productos en el Municipio, evadiendo el control bromatológico municipal, y;

CONSIDERANDO: QUE, la Ordenanza Tributaria vigente contempla una sanción en el Inciso 13 del Art. 52, donde se expresa claramente una multa por: "Introducción para Venta de Productos sin Autorización Municipal...\$25,00".-


QUE, a fin de dar justo escarmiento a quienes no cumplen con las disposiciones municipales vigentes, este cuerpo consideró conveniente elevar el monto de la multa mencionada precedentemente.-

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CAPIÓVI - MISIONES
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:**

ARTICULO 1°: MODIFICAR, el Inciso 13 del Art. 52 de la Ordenanza General Tributaria vigente ("Introducción para Venta de Productos sin Autorización Municipal...\$25,00"); elevando el monto de la sanción establecida a \$50,00 (Pesos: cincuenta con 00/100).-

ARTICULO 2°: REGISTRESE, comuníquese, elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, Tribunal de Cuentas de la Provincia de Misiones y cumplido **ARCHIVASE.**


RUBÉN A. ELV
CONCEJAL
Municipalidad de Capióvi


LUIS RAMON VEGA
CONCEJAL
Municipalidad de Capióvi


ROSA AMANDA VAZQUEZ
CONCEJAL


JUAN BORGSMANN
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante